



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 DE MAYO DE 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Ordenase la inclusión de la leyenda "...sin leyes no hay Patria..." en todos los documentos que expidan los poderes públicos municipales durante el año 2006; en conmemoración del 180º Aniversario del Natalicio del Fraile Mamerto Esquiú, a celebrarse el día 11 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2º.- Dispónese la impresión de doscientos (200) ejemplares de los llamados "**Sermones Patrióticos**" del Fraile Mamerto Esquiú, para su distribución en escuelas y bibliotecas públicas municipales, Cámaras Legislativas y Concejo Deliberante, y entidades vecinales de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- La impresión a la que se refiere el artículo precedente deberá llevarse a cabo dentro de los 30 días posteriores a la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputadas el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presente ejercicio.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los Cuatro Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil
Seis.

ORDENANZA N° 4031/06

Expte. C.D. N° 048-H-06

FDO: Arq. JUAN PABLO MILLAN
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA